

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CIRCULAR DRN-GTH 4 4

Bogotá D.C., 14 de noviembre de 2017

PARA:

Delegaciones Departamentales y Registraduría Distrital del Estado

Civil

ASUNTO:

Implementación del artículo 5º de la Ley 1811 del 2016 en el Nivel

Desconcentrado

El Nivel Central de la Registraduría Nacional del Estado Civil, ya dio el primer pedalazo para implementar la Ley 1811 de 2016, con la expedición de la Resolución N°. 11712 del 31 de octubre de 2017 "Por la cual se reglamenta las condiciones para el otorgamiento del incentivo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1811 del 21 de octubre de 2016, por promover el uso de la bicicleta a los servidores públicos de la Organización Electoral — Sede Central".

Para el efecto, el Nivel Central realizó la adecuación de estacionamientos apropiados y seguros para las bicicletas en sus instalaciones, así como la coordinación con la empresa de seguridad para el registro de ingreso y salida de los servidores públicos que llegan a laborar en bicicleta, que permitan efectuar el control para el otorgamiento del permiso de que trata el artículo 5º de la Ley 1811 de 2016.

De conformidad con lo anterior, y con el fin que seamos incluidos en las Entidades del Estado que promueven el uso de la bicicleta, invito a las Delegaciones Departamentales y a la Registraduría Distrital para que realicen la propuesta para la creación de biciparqueaderos en sus sedes y para efectuar el control de asistencia, necesarios para la implementación de la Ley 1811 de 2016.

Lo anterior, coordinado con la Gerencia Administrativa y Financiera y la Gerencia del Talento humano.

Cordialmente

JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA Registrador Nadional del Estado Civil

Proyectó: Adriana Guevara Aldino Revisó: Miguel Castelblanco G. M.L.